LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ "IDRF"

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", no existe personal técnico y/o profesional idóneo y capacitado que cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS	Tecnólogo en entrenamiento deportivo.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar, Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de CICLISMO, incluida dentro del programa Escuelas de Formación Deportiva del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
2. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato al respectivo supervisor, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
3. Tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo, o una cobertura global de 60 beneficiados activos durante el mes, en caso de estar vigentes las medidas que restrinjan la movilidad, o que promuevan el aislamiento o distanciamiento físico, el contratista podrá disminuir la cobertura a 15 personas por grupo o una cobertura global de 45 beneficiados activos como mínimo durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.
4. Solicitar al almacenista del IDRF el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
5. Presentar puntualmente según cronograma estipulado por el supervisor del contrato, el respectivo informe mensual pormenorizado de las actividades, con registro escrito y fotográfico de los asistentes, el cual debe contener la siguiente información: Nombres completos, documento de identidad, edad. El informe mensual e informe diario debe estar soportado planillas de asistencia, correos, WhatsApp, video llamadas, video reuniones, entre otros, en el que se vea reflejado el cumplimiento efectivo del servicio del contrato.
6. Preparar y ejecutar 8 sesiones de formación a la semana, mínimo 32 sesiones al mes. Cada sesión estará compuesta por veinte (20) minutos de preparación, hora y treinta (1:30) minutos de formacion y diez (10) minutos de cierre, para un total de 2 horas diarias. Se aclara que, dentro de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniéndose un total de diecicocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período, se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas. En caso que se restrinja la movilidad o se promueva el aislamiento o distanciamiento físico, el contratista desarrollará 6 sesiones de formación a la semana, mínimo 24 sesiones al mes, utilizando para ello, medios virtuales o medios de comunicación masivo, adoptando las estrategias pertinentes junto con el supervisor, teniendo en cuenta las necesidades del municipio, si es el caso, por actividades de recreación o actividad física.

7. Desarrollar un evento de carácter municipal, de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades territoriales en materia de aislamiento preventivo obligatorio de cara a conjurar la crisis generada por la COVID 19. Uno de estos eventos deberá encaminarse a la respectiva disciplina deportiva y el otro a actividades recreativas según las fechas indicadas por la subgerencia técnica.
8. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Facatativá, tanto en el sector rural como urbano.
9. Generar estrategias para vincular y mantener la población de niños, niñas y adolescentes en los procesos de formación deportiva, mejorando sus habilidades técnicas en la modalidad de CICLISMO.
10. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.
11. Las actividades realizadas por los instructores de las escuelas de formación deportiva y los programas de adulto mayor, actividad física, discapacidad, recreación y servicio social, en caso de presentarse emergencia sanitaria y aislamiento preventivo obligatorio, dada la crisis generada por la COVID 19; deberán ser desarrolladas a través de nuestra página institucional del IDRF, por medio de videos formativos, transmisiones en vivo con temas relacionados a la recreación, el deporte y la actividad física.
12. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de los elementos de autocuidado necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos.
13. Acatar las observaciones y o sugerencias, que respecto a la ejecución del contrato sean impartida por el supervisor.
1. Las demás que conforme a su naturaleza le sean asignadas por el supervisor del contrato. Presentar y desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de CICLISMO, con los parámetros establecidos por el El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Apoyar, planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de CICLISMO, Cumpliendo y Realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial o virtual, esta última cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia); conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, dentro de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniéndose un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período, se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Tener una cobertura mínima de 22 personas en deporte de conjunto y 15 personas por deporte individual, durante el mes. En caso de estar vigentes las medidas que restrinjan la movilidad, o que promuevan el aislamiento o distanciamiento físico, el contratista podrá disminuir la cobertura a 15 personas por grupo o una cobertura global de 45 o más beneficiados activos durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.
5. Realizar bimestralmente valoraciones físicas a los deportistas con la finalidad de medir y estimar las diferentes cualidades físicas básicas en sus diferentes facetas. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
6. Desarrollar un evento bimestral de carácter municipal y/o departamental de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades territoriales en materia de aislamiento

preventivo obligatorio de cara a conjurar la crisis generada por la COVID 19. Estos eventos deberán encaminarse a la respectiva disciplina deportiva y deberá ser organizada con un (01) mes de anticipación.

7. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato, los sitios llegarán a ser: CORITO, BERMEO, PUEBLO VIEJO, EL CORZO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, PUEBLO VIEJO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.
8. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.
9. Las actividades desarrolladas por los instructores de las escuelas de formación deportiva, en caso de presentarse directrices nacionales por urgencia manifiesta por la pandemia del COVID – 19; previo autorización y revisión del Supervisor del contrato, serán realizadas mediante videos formativos, reuniones por plataformas digitales, zoom, Meet, WhatsApp, entre otras, con temas relacionados a la recreación, el deporte, la actividad física y servicio social. Las transmisiones en vivo únicamente serán divulgadas por el área de prensa a través de la página institucional del IDRF (www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co/) e (institutodedeportesyrecreaciondefacatativa–IDRF), las evidencias serán enviadas al correo (prensadeportesfacatativa@gmail.com).
10. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de los elementos de autocuidado necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos.
11. Solicitar al almacenista del Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
12. Presentar puntualmente según cronograma estipulado por el supervisor del contrato: Cuenta de cobro- Informe mensual pormenorizado de las actividades realizadas- Planeaciones semanales y diarias- Planillas de asistencia y base de datos- Planilla de pago a los aportes de salud, pensión y ARL.- Tabla de evidencias con sus respectivas fechas y fotografías en el que se vea reflejado el cumplimiento efectivo del servicio del contrato.
13. Acatar las observaciones y o sugerencias, que respecto a la ejecución del contrato sean impartidas por el supervisor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE CICLISMO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".**

Dada en Facatativá a los veinticinco (25) días del mes de enero de Dos Mil veintidós (2022).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General "IDRF"